

EL CONSEJO DE MINISTROS APRUEBA EL REAL DECRETO QUE MODIFICA LA NORMATIVA DE PAGOS DIRECTOS DE LA PAC

- La nueva normativa establece un marco estable de ayudas directas al sector durante los años 2012 y 2013.
- El presupuesto para España es de 5.200 millones de euros en 2012.
- Quedan ligadas a la producción las ayudas al cultivo del algodón, las destinadas a los productores de remolacha azucarera, a los frutos de cáscara y la prima por vaca nodriza.
- Trece sectores, con seis programas para la actividad agrícola y siete para la ganadera, recibirán una ayuda específica a través del artículo 68 del Reglamento del Consejo.

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy un Real Decreto sobre la aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería a partir del 2012. El Real Decreto contempla la incorporación al pago único de la mayor parte de las ayudas, como consecuencia del desacoplamiento de las subvenciones a la producción.

El nuevo Real Decreto recoge la normativa vinculante derivada del Reglamento del Consejo de 2009, así como los acuerdos alcanzados en la Conferencia sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural y ha sido consensuado con los responsables de las Comunidades Autónomas y las Organizaciones Profesionales sectoriales.

Esta nueva regulación mejora significativamente la simplificación de los trámites administrativos de manera que los agricultores y ganaderos tendrán que presentar una única solicitud para todos los regímenes de ayuda que soliciten, incluido el régimen de pago único, lo que agilizará el trámite y facilitará los controles de manera eficaz.

El texto aprobado hoy establece que, a partir del 1 de febrero y hasta el 30 de abril de 2012, los agricultores podrán solicitar tres tipos de ayudas:

- Régimen de Pago Único
- Ayudas que quedan ligadas a la producción
- Ayudas específicas del artículo 68 del Reglamento 73/2009.

Para ello, España contará con un presupuesto para ayudas directas de más de 5.200 millones de euros durante este año, convirtiéndose

así en el tercer perceptor de fondos comunitarios dentro de la Política Agraria Común, sólo por detrás de Francia y Alemania.

Durante 2012 quedan desacopladas la prima al arranque de viñedo del 2010, la prima al cultivo de las proteaginosas, la ayuda específica al arroz, la ayuda por superficie a los frutos de cáscara, la ayuda para la transformación de forrajes desecados, la ayuda a las semillas y la prima por sacrificio establecida en el caso del ganado bovino, pasando de esta manera todas ellas al Régimen de Pago Único.

La mayoría de los pagos directos pasan a ser desacoplados, quedando cuatro regímenes de ayuda ligados a la producción:

- ayuda específica al cultivo del algodón
- ayuda a los productores de remolacha azucarera
- ayuda nacional a los frutos de cáscara
- prima por vaca nodriza

Además, trece sectores, con seis programas para la actividad agrícola y siete para la ganadera, recibirán una ayuda específica de acuerdo con el artículo 68 del Reglamento del Consejo de 2009, que permite cierto margen de maniobra sobre la distribución de ayudas a cada país. Se trata de los siguientes:

- Programa nacional para el fomento de rotaciones de cultivo en tierras de secano.
- Programa nacional para el fomento de la calidad de las legumbres.
- Programa nacional para el fomento de los frutos de cáscara.
- Programa nacional para el fomento de la calidad del tabaco.
- Programa nacional para el fomento de la calidad del algodón.
- Programa nacional para el fomento de la calidad de la remolacha azucarera.
- Ayuda para la mejora de la calidad de la carne de vacuno.
- Ayudas para compensar las desventajas específicas de los agricultores que mantienen vacas nodrizas.
- Ayudas para la mejora de la calidad de las producciones de ovino y caprino.
- Ayudas para compensar las desventajas específicas del ovino.
- Ayudas para compensar las desventajas específicas del caprino.
- Ayudas para compensar las desventajas específicas del sector vacuno de leche.
- Ayuda para la mejora de la calidad de la leche y los productos lácteos de vaca.

Para dar a conocer estas modificaciones, se asignarán y se comunicará a los agricultores antes del próximo 31 de enero los derechos provisionales de pago único derivados de los pagos acoplados que recibieron por estos sectores en el periodo de referencia.

El Real Decreto hoy aprobado establece, por tanto, un marco estable de ayudas directas al sector durante los dos próximos años, 2012 y 2013.

A partir del 2014 el marco legislativo de las ayudas se reformará, de acuerdo con el resultado de los debates iniciados a partir de la presentación, el pasado el 12 de octubre de 2011 por la Comisión Europea, de las propuestas legislativas relativas a "*La PAC en el horizonte de 2020*".